

rizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.259-4.

26049 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplido los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.661/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Subcentral «Granollers».

Final de la misma: E. T. «Cruz Roja».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud: 210 metros.

Conductor: Aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.258-4.

26050 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), Referencias: R. I. 2.718, expediente 27.235-F. 600, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de una línea a 13,2 KV., de Quintanilla la Ojada a Quincoces de Yuso (segunda fase de la de Santotis a Quincoces de Yuso), y derivaciones y centro de transformación en Quintanilla la Ojada.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—16.368-C.

26051 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos señalados en el Decreto 3080/1975, de 31 de octubre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., desde Puentesampayo a Marín.*

Decretada en favor de la Empresa peticionaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la urgente ocupación

de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., desde Puentesampayo a Marín, y hecho público el Decreto 3080/1975, de 31 de octubre, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre de 1975, procede cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallen situados en el término municipal de Vilaboia, a quienes afecte el Decreto 3080/1975, que a partir de las diez horas del día 21 de enero de 1976 se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, previniéndoles que en las cédulas de notificación que individualmente se les remitirán se señalará la fecha en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que pueden hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 13 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.531-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26052 *ORDEN de 20 de noviembre de 1975 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Cooperativa Ganadera «La Merced» tiene adjudicada en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don José Luna Gener, en representación de la Cooperativa Ganadera «La Merced», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Cooperativa tiene en Jerez de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que la Cooperativa Ganadera «La Merced», tiene adjudicada en Jerez de la Frontera (Cádiz), consistente, fundamentalmente, en la instalación de una línea de esterilización de leche en botellas, de vidrio, así como otra de envasado aséptico de leche esterilizada en cartón plastificado de forma prismática.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

26053 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Eicher», modelo Mammul-74.*

Solicitada por «Indeco, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Eicher», modelo Mammul-74, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 (cincuenta y uno) CV.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.